

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 072

Fecha: 18/NOVIEMBRE/2020 A LAS 7:00 ,

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4003002 2018 00513	Ejecutivo Singular	JOSE HERNAN PERDOMO MELENDEZ	JOSE ARVEY CARO VASQUEZ	Auto de Trámite MODIFICAR EL INCISO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUT. DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020.	17/11/2020		1
41001 4003002 2020 00119	Interrogatorio de parte	VICTOR ALFONSO ZULETA GONZALEZ	JADER ANDRES ROJAS RODRIGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 7:30 AM PARA REALIZAR EL INTERROGATORIO DE PARTE.	17/11/2020		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/NOVIEMBRE/2020 A LAS 7:00 AM , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JOSE HERNAN PERDOMO MELENDEZ
Demandado:	JOSE ARVEY CARO VASQUEZ
Radicación:	41001.40.03.002.2018.00513.00
Auto:	INTERLOCUTORIO

Neiva, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En virtud de lo consagrado en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede el Despacho a corregir el inciso segundo del auto de fecha 28 de octubre de 2020, mediante el cual se decretó el embargo de los derechos derivados de la posesión que ostenta el demandado JOSÉ ARVEY CARO VASQUEZ, sobre el automotor de placa **KGX-519** y se dispuso oficiar a la POLICIA NACIONAL – DIVISION AUTOMOTORES – SIJIN, para que tome atenta nota de la medida de embargo y se sirva retener el mencionado vehículo "siempre y cuando" (sic) se encuentre en posesión del demandado JOSÉ ARVEY CARO VASQUEZ.

Al respecto se presentó una alteración de palabras por cuanto lo correcto era indicar que el vehículo debía ser retenido sin importar si al momento de ser requerido estaba o no siendo conducido por el demandado JOSÉ ARVEY CARO VÁSQUE.

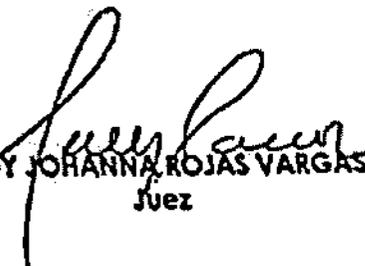
En mérito de lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

MODIFICAR el inciso segundo del auto de fecha 28 de octubre de 2020, el cual quedara así:

"...OFÍCIESE a la POLICIA NACIONAL – DIVISIÓN AUTOMOTORES – SIJIN, para que tome atenta nota de la medida solicitada y se sirva retener el mencionado vehículo, esté o no siendo conducido por el demandado."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 72*

Hoy 18 de noviembre de 2020

La secretaria,

Diana Carolina Polanco Correa



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

REFERENCIA

Proceso:	PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE.-
Demandante:	VÍCTOR ALFONSO ZULETA GONZÁLEZ.-
Demandado:	JADER ANDRÉS ROJAS RODRÍGUEZ.-
Providencia:	INTERLOCUTORIO.-
Radicación:	41001-40-03-002-2020-00119-00.-

Neiva, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por el convocante, **VÍCTOR ALFONSO ZULETA GONZÁLEZ**, se accede a la petición, fijándose nueva hora y fecha para que tenga lugar la audiencia pública virtual, para que, ante este Despacho, **JADER ANDRÉS ROJAS RODRÍGUEZ**, absuelva interrogatorio de parte.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CÍTESE a través de la parte interesada, a **JADER ANDRÉS ROJAS RODRÍGUEZ**, para que se presente ante este Despacho Judicial a las **7:30 A.M.**, del día **16** del mes de **FEBRERO** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a fin de que en audiencia pública absuelva interrogatorio de parte, tal y como lo solicita la parte convocante, **VÍCTOR ALFONSO ZULETA GONZÁLEZ**. Adviértase que, la misma se realizará de manera virtual, conforme a los Acuerdos PSA15-10444 de diciembre dieciséis (16) de dos mil quince (2015), PCSJA20-11567 del cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020), y al Decreto 806 de 2020.

Para el efecto, cítese a las partes, vía correo electrónico, comunicando la hora y fecha asignada remitiéndole el correspondiente enlace (link) al que deberán ingresar para entrar a la sala virtual.

Se le recuerda a la parte solicitante, que a la diligencia deberá allegar el correspondiente cuestionario que pretende formular a su presunta contraparte.

SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte convocante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, realice la notificación efectiva del auto calendado octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020), y el presente proveído, a **JADER ANDRÉS ROJAS RODRÍGUEZ**, en la forma y términos previstos en los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con los lineamientos de los Artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, con la advertencia que el incumplimiento de dicha carga procesal le acarreará las consecuencias previstas en el Numeral 1 del Artículo 317 del Código General del Proceso.

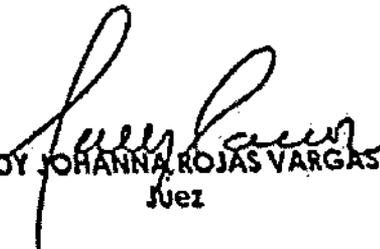


**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

Sírvase prevenir al convocante que la inasistencia a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio, en la forma prevista en el Artículo 205 Ibidem.

TERCERO: REQUERIR a la parte convocante y convocada, a fin de que informen, con una antelación de ocho (08) días a la celebración de la audiencia, al correo institucional de este Despacho Judicial, cmpl02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, el correo electrónico donde recibirán el correspondiente enlace (link) para el ingreso a la sala virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

*NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 72
Hoy 18 de noviembre de 2020
La Secretaria,*

Diana Carolina Polanco Correa